

creto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de alta tensión y estación transformadora y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hijos de José Bassols, S. A.», la instalación de la línea de alta tensión a estación transformadora «Noeisa», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de alta tensión

Origen de la línea: Línea Funosas a Begudá.
Final de la misma: En la estación transformadora «Noeisa».
Término municipal a que afecta: San Juan las Fonts.
Tensión en kilovoltios: 25.
Tipo de línea: Aérea, trifásica, de un solo circuito.
Longitud en kilómetros: 0,325.
Conductores: Aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección.
Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.

Estación transformadora

Una de 315 KVA. a 25/0,380-0,220 KV.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 31 de enero de 1972.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—1.406-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto la instalación de la línea eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida de Madrid, 8, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica a 25 KV. con 806 metros de longitud, a establecer en La Carolina, para el enlace de los centros de transformación del motel «La Perdiz» y al denominado «O'Donnell», cuya línea sustituirá a otra antigua ya existente. Conductores de cable aluminio-acero de 32,9 milímetros cuadrados de sección cada uno, aisladores de tipo suspendido en cadenas de tres elementos y apoyos metálicos de diferentes tipos.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1778/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Aéreas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1966, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la indicada línea y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobada por Decreto 2619/1966.

Jaén, 27 de enero de 1972.—El Delegado provincial, accidental, Ricardo Martín Gallego.—280-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto la instalación de la línea eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida de Madrid, 8, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica a 25 KV. con 540 metros de longitud a establecer en La Carolina, para enlace del centro de transformación de «Hermanos Cotillas» con línea existente a Santa Elena. Conductores de aluminio-acero de 32,9 milímetros cuadrados de sección cada uno, aisladores rígidos de vidrio templado y apoyos metálicos de diferentes tipos.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1885/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Aéreas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1966, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la indicada línea y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Jaén, 27 de enero de 1972.—El Delegado provincial, accidental, Ricardo Martín Gallego.—281-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente número 26.756, incoado por esta Delegación Provincial de Industria, promovido por «Fertilizantes de Iberia, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Velázquez, número 157, en solicitud de autorización para instalación de un cable subterráneo a 15 KV., de 360 metros de longitud, con origen en un castillete metálico de la línea de igual tensión que alimenta la terminal de «Petróliber», y con término en la subestación transformadora a instalar en las instalaciones de la Empresa peticionaria en el muelle de San Diego, de La Coruña, con conductores de cable de 3 x 16, para 15 KV., de 16 milímetros de sección.

Subestación transformadora, tipo interior, en caseta, de 1.500 KVA., formada por dos transformadores de 750 KVA. cada uno, con una relación de transformación de 15.000 ± 5 por 100 400-231 voltios, cuya autorización administrativa fue otorgada por esta Jefatura en esta fecha.

Resultando que se ha efectuado la información pública reglamentaria, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por término de treinta días, sin que durante dicho plazo se hubiese presentado reclamación alguna.

Considerando que la declaración de utilidad pública en concreto de la citada instalación eléctrica es procedente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, en relación con su artículo 1.º, ya que la energía transportada por la misma se destina al servicio público.

Esta Delegación Provincial de Industria, de acuerdo con lo dispuesto en el número 3 del artículo 7.º y artículo 12 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre,

Ha resuelto:

1.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica de referencia, en la forma y con el alcance que se determina en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre del mismo año.

2.º El condicionado correspondiente a la Dirección Facultativa del puerto de La Coruña, de fecha 22 de diciembre de 1971, figura recogido en la Resolución de esta Delegación de Industria de fecha de hoy, que aprobó el proyecto de ejecución de dicha instalación eléctrica.

3.º Esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del citado Reglamento, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de La Coruña y notificada reglamentariamente al interesado.

También se dará traslado de la misma a los Organismos que han intervenido en el expediente.

La Coruña, 11 de febrero de 1972.—El Delegado provincial, Antonio Luis Escartí Valls.—408-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia D. 769 R. L./M.71.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial promovido por «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, en solicitud de autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de expropiación forzosa prevista en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de la modificación de las instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Objeto: Reforma del primer tramo línea 25 kV. LL-19 (estación receptora Lérida-ciudad).

Origen de la línea: E. R. Lérida.

Final de la línea: E. T. 1.279.

Término municipal afectado: Lérida.
Tensión en kV.: 25.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Decreto número 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Centrales y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones eléctricas referidas y declarar la utilidad pública de las mismas, a los efectos de la expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso, con sujeción a las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 3 de enero de 1972.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—1.374-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.
Referencia D. 1.203 R. L.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial promovido por «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, en solicitud de autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de expropiación forzosa prevista en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de las nuevas instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Objeto: Construcción de una línea de transporte de energía eléctrica en A. T. para dar servicio al sector del Grupo Sindical de Colonización número 4.666, en Torrefarrera.

Origen de la línea: Apoyo 178 B de la línea «Santa Ana». Final de la línea: E. M. 1A28, Grupo Sindical de Colonización número 4.666.

Término municipal afectado: Torrefarrera.
Tensión en kV.: 25.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Decreto número 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Centrales y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones eléctricas referidas y declarar la utilidad pública de las mismas, a los efectos de la expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso, con sujeción a las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 25 de enero de 1972.—El Delegado provincial.—1.375-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.
Referencia D. 2.058 R. L. T.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial promovido por «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, en solicitud de autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de expropiación forzosa prevista en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de las nuevas instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Objeto: Línea derivación a E. T. número 1.230, «Antonio Maciá».

Origen de la línea: Apoyo número 20, derivación 25 kV. a estación transformadora 1.221, «Automotor» (D. 1.896).

Final de la línea: E. T. número 1.230, «Antonio Maciá».

Término municipal afectado: Lérida.

Tensión en kV.: 25.

Emplazamiento y denominación E. T.: Sita en partida Sot de Fontanet I, término municipal de Lérida. E. T. número 1.230, «Antonio Maciá».

Tipo y potencia: Interior, I. Transformadores de 160 kVA. de 25/0,22 kV.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Decreto número 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Centrales y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones referidas y declarar la utilidad pública de las mismas, a los efectos de la expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso, con sujeción a las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 27 de enero de 1972.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—1.376-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 29 de febrero de 1972 sobre aplicación de subvenciones a las replantaciones y plantaciones intercalares de agríos en la campaña de plantación 1971/1972.

Ilmo. Sr.—La importancia que en la economía nacional tiene la producción citrícola aconseja la adopción de las medidas necesarias para prevenir la pérdida de arbolado debida a la difusión de la enfermedad vírtica de los agríos conocida con el nombre de «tristeza».

El Decreto 2540/1958, de 10 de octubre, por el que se dictaban normas de protección de los cultivos cítricos contra la «tristeza», establece en sus artículos 10 y 11 la aplicación de los auxilios a los agricultores para la sustitución de combinaciones patrón-injerto sensibles a la enfermedad por otras tolerantes a la misma.

Por ello, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 8 y 13 del Decreto 1881/1971, de 15 de julio, sobre ordenación fitosanitaria y técnica del cultivo de los cítricos, y con la conformidad del Ministerio de Hacienda, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—La Dirección General de la Producción Agraria, a través del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero y con cargo a la partida 755 del presupuesto de dicho Instituto, podrá subvencionar, hasta el 50 por 100 de su valor, los plantones de agríos tolerantes a la «tristeza» que se utilicen en las replantaciones y/o plantaciones intercalares («doblado») en fincas o huertos de agríos afectados o amenazados por la «tristeza».

Segundo.—Tendrá consideración preferente a los efectos de percepción de estos beneficios las solicitudes correspondientes a plantaciones situadas dentro de la zona de cuarentena.

Tercero.—Serán objeto de subvención las especies Naranja dulce («Citrus sinensis»), Mandarino («Citrus reticulata») y Pomelo («Citrus paradisi»), las cuales son sensibles a la «tristeza» cuando están injertadas sobre patrón naranja amargo.

Cuarto.—Las variedades que, al objeto de una mejor ordenación técnica del sector, podrán acogerse a los beneficios que se citan son:

a) Naranja dulce: Navelina, Washington Navel, Navelate, Salustiana y Valencia Late.

b) Mandarino: Clementina y Clementina de Nules.

c) Pomelo: Marsh Seedless y Red Blush.

d) Se excluye de subvención a la variedad de Mandarino Satsuma, salvo en aquellos casos de replantaciones en que, por ser reducido el porcentaje de plantas afectadas, no sea interesante la reconversión varietal de la plantación.

Quinto.—Las subvenciones especificadas en la presente disposición se aplicarán a las replantaciones y plantaciones intercalares realizadas durante la campaña de plantación 1971/1972, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden.

Sexto.—Se faculta a la Dirección General de la Producción Agraria para dictar las disposiciones complementarias que desarrollen lo contenido en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de febrero de 1972.

ALLENDE Y GARCIA BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 24 de febrero de 1972 por la que se amplía el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a la firma «Transplastic, Sociedad Anónima», por Orden de 12 de noviembre de 1971, en el sentido de incluir en él las importaciones de poliestireno en granza.

Ilmo. Sr.—La firma «Transplastic, S. A.», concesionaria del régimen de reposición con franquicia arancelaria por Orden de 12 de noviembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de noviembre de 1971) para la importación de polietileno en granza, por exportaciones previamente realizadas de muñecos miniatura de polietileno (P. A. 97.02 A) y recipientes de plástico en imitación cabezas de muñeco (P. A. 39.07 B.3), solicita se incluyan en dicho régimen las importaciones de poliestireno en granza por exportaciones de muñecos-figuras miniatura de poliestireno.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Ampliar el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a la firma «Transplastic, S. A.», con domicilio en Rafael Salgado, 9, Madrid, por Orden ministerial de 12 de noviembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de noviembre de 1971), en el sentido de que queden incluidos en